



Tratamiento de DATOS PERSONALES

¿QUÉ ES UN TRATAMIENTO?

Cualquier operación aplicada a los datos personales con independencia de su forma de almacenamiento, que comprende desde su obtención, uso, registro o utilización, hasta su conservación, almacenamiento, transferencia o disposición, entre otras.



¿CUÁNDO UN TRATAMIENTO ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA U ÓRGANO?

Las áreas y los órganos son responsables de un tratamiento cuando éste se vincula con el despliegue de sus atribuciones y/o funciones que prevén las leyes y demás instrumentos normativos.



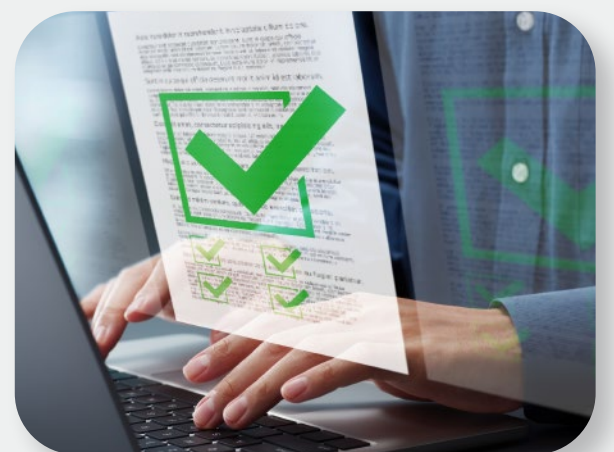
¿QUÉ IMPLICA UN TRATAMIENTO?

Los tratamientos deben ser registrados en el inventario institucional, observar las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico que correspondan y garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.

TODOS LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES DEBEN ESTAR JUSTIFICADOS POR FINALIDADES CONCRETAS, LÍCITAS, EXPLÍCITAS Y LEGÍTIMAS.

LA FINALIDAD SE REFIERE AL PROPÓSITO, MOTIVO O RAZÓN POR LOS QUE SE TRATAN LOS DATOS PERSONALES, MISMA QUE DEBE ESTAR RELACIONADA CON LAS ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES DEL ÁREA U ÓRGANO QUE CORRESPONDA.

NO DEBEN TRATARSE DATOS PERSONALES PARA FINALIDADES DISTINTAS A AQUELLAS PARA LAS QUE SE RECABARON Y, CUANDO DEJEN DE SER NECESARIOS, DEBEN SER SUPRIMIDOS UNA VEZ QUE CONCLUYA SU PLAZO DE CONSERVACIÓN.



INVENTARIO DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

Es el control documentado de los tratamientos que realizan las áreas y los órganos de este Alto Tribunal.

